

GERENCIA

MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 01208-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTOS:

El Expediente Administrativo Nº 7608-2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Alcadia personaría jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 que establece "Celebrar Matrimonios Civiles por vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil".

Que, el artículo 248 del Código Civil refiere en su primer párrafo que las personas que mendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o de instrital del domicilio de cualquiera de ellos, acompañando copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta dias, que acredite que no están incursos en los impedimentos establecidos en el Artículo 241, inciso 2 y 243 inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento. De igual forma, el artículo 250º del mismo cuerpo normativo dispone que el alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere.

Que, la publicación referida en el considerando anterior tiene por fin, según lo dispuesto en el artículo 253º del Código Civil, que "todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito ante cualquiera de los alcaldes que haya publicado los avisos". Conforme lo prevé el artículo 258º del código sustantivo en mención, transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes.

Que, los contrayentes Sr. Anthony Segundo, Pérez López y Sra. Tania Stephania Milagros, Ruiz Ramos, promueven el Expediente Administrativo N° 7608 – 2018, mediante el cual solicitan contraer MATRIMONIO CIVIL ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, habiendo cumplido con los pagos respectivos y todos los requisitos de Ley, siendo publicado el Edicto Matrimonial con fecha 21 de Diciembre del 2018.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, habiendo los contrayentes cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil, realizada las publicaciones estipuladas en el artículo 250° de la norma antes mencionada y no habiendo impedimento legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la CAPACIDAD LEGAL de:

PEREZ LÓPEZ, Anthony Segundo, identificado con DNI Nº 47305153 y

RUIZ RAMOS, Tania Stephania Milagros, identificada con DNI Nº 47622164

Para contraer MATRIMONIO CIVIL ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los contrayentes mencionados en el artículo precedente pueden contraer matrimonio civil antes esta Entidad Municipal a partir de la fecha y dentro de los cuatro meses siguientes según ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la oficina de Registro Civil de la Municipalidad para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUESTO NUEVO CHINCHA PATRICIA R. Torres Sánchez

◆ Reg. Civil. Archivo.